



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 360 – 2019 – MDC

Catacaos, 24 de Diciembre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 001–2019–MDC-CS de fecha 24 de Diciembre de 2019 emitido por el Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 00609-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Aprobación de Bases para Adquisición de Bienes Programa Vaso de Leche; y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 01–2019–MDC-CS de fecha 24 de Diciembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita la emisión del documento resolutivo que aprueba las Bases Estándar del Proceso de Licitación Pública N° 002-2019-CS-MDC-I CONVOCATORIA, Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020, por un valor estimado de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 00609-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Diciembre de 2019, señala que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo de Aprobación de las Bases Estándar del Proceso de Licitación Pública N° 002-2019-CS-MDC-I CONVOCATORIA, Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020, por un valor estimado de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles).

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N° 344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, frente a ello es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47.- Documentos del procedimiento de Selección: 47.1.- Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que es oportuno señalar que conforme al **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento: 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:** a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR las Bases para la Licitación Pública N°002-2019-MDC-CS para la adquisición de Insumos del Programa de Vaso de Leche por la suma de S/956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles); a razón de: Adquisición de Hojuela de Trigo; Quinua; Kiwicha y Mijo Fortificadas con Vitaminas y Minerales en la cantidad de 59,278 kg y Leche Evaporada Entera 410 gr por la cantidad de 171,130 latas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR al Responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a cargo de la conducción del Procedimiento aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, y a las instancias correspondientes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrosa  
GERENTE MUNICIPAL